

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

BOP-A-2025-2217

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y DE NAVIDAD QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 7 de mayo de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: aprobar El Acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de precio público por el Servicio de Escuela de Verano y Navidad que presta Ayuntamiento de Fuente Palmera (Expte. Gex núm. 3541/2025).

Dicha aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 93, de 15 de mayo de 2025.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones y no habiendo sido presentada ninguna alegación al expediente, queda aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora del Servicio de la Escuela de Verano y Navidad que presta el Ayuntamiento de Fuente Palmera cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, con el siguiente tenor literal:

#### “ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y DE NAVIDAD QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera se viene prestando un servicio de escuela de verano y navidad para ayudar a los vecinos/as del municipio a la conciliación laboral y familiar con respecto a los períodos vacacionales establecidos en los calendarios escolares.

Dicho servicio se ha convertido en un apoyo a las familias con hijos menores, dado que con el establecimiento de las escuelas de verano y navidad, pueden compaginar más fácilmente las relaciones laborales. Es por todo ello por lo que, se hace necesaria la regulación del servicio.

Código Seguro de Verificación (CSV): A0F7 97AF 61F3 A12B 6A51 Fecha Firma: 30-06-2025 08:00:43  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



## ARTÍCULO 1. Disposiciones Generales

En uso de las facultades concedidas por el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, se establece la presente ordenanza reguladora.

## ARTÍCULO 2. Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del servicio de Escuela de Verano y Navidad del Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera, el cual incluye actividades deportivas, lúdicas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga con la finalidad de conciliar la vida laboral y familiar.

## ARTÍCULO 3. Periodos y lugar de prestación del servicio

Las actividades se desarrollan durante los períodos de vacaciones escolares en los meses de julio, diciembre y enero, en los Centros Educativos de las Aldeas y Fuente Palmera o en los lugares habilitados que se establezcan por parte del Ayuntamiento, pudiéndose prestar por personal propio o ajeno.

La Escuela de navidad se realiza en horario de 10:00 a 13:00 horas. La Escuela de verano contempla un horario de 10:00 a 13:00 horas y en los Centros de Fuente Palmera se puede ampliar desde las 9:00 a las 14:00 horas, pudiendo dicho horario modificarse a instancia del propio Ayuntamiento según las necesidades del servicio.

## ARTÍCULO 4. Beneficiarios

El servicio de escuela de verano y navidad contemplan actividades destinadas a niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años, ampliándose hasta los 14 años en caso de hijos/as con discapacidad o perdida de curso escolar, y en todo caso alumnos/as de sexto curso de primaria.

## ARTÍCULO 5. Solicitudes

Las personas interesadas en la prestación del servicio deberán cumplimentar el modelo de reserva de plaza que se facilitará desde el Ayuntamiento y estará disponible en el Registro General del Ayuntamiento, además de figurar como Anexo I de la presente ordenanza.

La solicitud se realizará mediante registro de entrada presencial en la oficina de Registro General del Ayuntamiento de Fuente Palmera o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera <https://sede.eprinsa.es/ftepalm/tramites>, la misma se cursará en el modelo oficial de matrícula (Anexo I) y deberá adjuntar la copia del pago del precio público correspondiente, no se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no contengan el correspondiente justificante de pago.

Las solicitudes deberán registrarse en los siguientes períodos:

- Para la Escuela de Verano el plazo de matriculación será del 1 al 15 de junio, o el día siguiente en caso de que fuese día inhábil.



- Para la Escuela de Navidad el plazo de matriculación se llevará a cabo desde el 1 al 15 de diciembre, o el día siguiente en caso de que fuese día inhábil.

Toda solicitud registrada en el Registro General del Ayuntamiento fuera del plazo establecido, se considerará no admitida. No obstante, finalizado el plazo de matriculación, podrá establecerse una segunda convocatoria con las plazas que hayan quedado vacantes, la cual se hará pública en el tablón de Edictos para general conocimiento. Para dicha convocatoria, las solicitudes se atenderán por riguroso orden de presentación de solicitudes en el registro general de entrada.

#### **ARTÍCULO 6. Material necesario**

El servicio contempla la puesta a disposición del alumnado del material fungible común, folios, fotocopias, etc., no obstante, cada alumno/a deberá acudir a la escuela con un estuche, colores, tijeras, pegamento, lápiz, goma y sacapuntas, para la realización de manualidades y talleres relacionados con el reciclaje, etc.

Para la Escuela de verano se contemplan actividades acuáticas que requerirán que los alumnos/as acudan provistos de toalla, crema solar, bañador y chanclas o calzado adecuado.

Los alumnos/as también podrán llevar desayuno y agua para su consumo durante el periodo de la Escuela, en especial cuando se solicite el horario ampliado.



**ANEXO I****MODELO DE MATRICULACIÓN EN LA ESCUELA DE VERANO/ NAVIDAD DEL  
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA**

<b>UBICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	
FUENTE PALMERA	VILLALÓN
LA VENTILLA	LOS SILILLOS
LA PEÑALOSA	CAÑADA DEL RABADÁN
LA HERRERÍA	EL VILLAR

<b>ALUMNO/A</b>	
NOMBRE	
APELLIDOS	
CURSO ESCOLAR CURSADO EN EL AÑO EDUCATIVO	
ENFERMEDADES Y/O ALERGIAS, DATOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA	
AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE FOTOS Y VÍDEOS	
<b>MADRE/PADRE/TUTOR LEGAL</b>	
NOMBRE	
APELLIDOS	
DNI	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO	



AMPLIACIÓN DE HORARIO EN FUENTE PALMERA (DESDE LAS 9:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS)	SI		NO	
--	----	--	----	--

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Fuente Palmera le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, así como la documentación adjunta, en su caso, serán incorporados para su tratamiento en un fichero. Asimismo, le informa de que la recepción y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se inicie en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición presentando un escrito en el Ayuntamiento, dirigido a la Alcaldía, en la siguiente dirección: Plaza Real, nº 1, 14120-Fuente Palmera (Córdoba) o en la sede electrónica de la página web [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)"



## Disposición Final

El presente Acuerdo, comenzará a aplicarse a los 15 días siguientes de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa.

Contra la presente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuente Palmera, 27 de junio de 2025.– El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

